H-13

7115-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 13 de marzo de 2008
Núm. 51

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Anuncios 2
Instituto Leonés de Cultura
Anuncio 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Sahagún 4
Villaquilambre 5
Villasabariego 10
Folgoso de la Ribera 10
Cimanes de la Vega 10
Bembibre 11
Vallecillo 11
Cacabelos 11
Valencia de Don Juan 11
Santovenia de la Valdoncina 12
Fabero 12
La Robla 13
San Andrés del Rabanedo 15
Laguna Dalga 15
Villamañán 15
Garrafe de Torío 15
Ardón 15
Puente de Domingo Flórez 16
Lucillo 16
Soto y Amío 17
Mancomunidades de Municipios
Omaña-Luna 17
Juntas Vecinales
La Velilla de Valdoré 17
Villarín de Riello 17
Cabrera de Almanza 17
Canalejas 18
Castro de la Lomba 18
Rabanal de Fenar 18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Anuncios 19
Administración 24/02 – Ponferrada 21
Servicio Público de Empleo Estatal
Anuncio 22
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas 22

ANUNCIOS PARTICULARES
Notaría de Agustín Cabrera Blanco
Anuncio 23
Comunidades de Regantes
Villaverde de los Cestos 23
Presa del Moro 23
Santo Tomás 24

ANUNCIOS URGENTES
Ayuntamiento de León 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió, llevar a cabo la contratación, por el sistema de procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 3: Renovación de red de abastec. en el munic. de Carmenes	20.000,00	Tres	400,00
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 4: Renovación de red de abastec. en el municipio de Castrocontrigo.	50.000,00	Tres	1.000,00
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 6: Renovación de red de abastec. en el municipio de San Cristóbal de la Polantera	50.000,00	Tres	1.000,00
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 11: Renovación de red de abastecimiento en el municipio de La Ercina	36.000,00	Tres	720.00
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 12: Renovación de red de abastecimiento de Quintana y Congosto	30.000,00	Tres	600,00
Plan Rtes. Redes 2007 Nº 16: Mejora red de abastec. en el municipio de Roperuelos del Páramo	30.000,00	Tres	600,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar dé 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfono: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 15 de febrero de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidencia, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1952 43,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORENO Y BERLANGA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA PROVINCIAL. PLAN MINER III FASE-ZONA OCCIDENTAL I C.V. 126/27 DE TOMBRIO DE ARRIBA A LANGRE"

La Diputación de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Mejora de carreteras provinciales. Plan Miner III. Fase zona occidental 1. Mejora del C.V. de Tombrio de Arriba a Langre". La Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 216/2007, de 4 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 198, de fecha 10 de octubre de 2007), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Toreno y Berlanga del Bierzo afectados por el mencionado proyecto, mediante edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Toreno y Berlanga del Bierzo donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo – La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas de ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Berlanga	26/03/2008	De 10.30 a 12.00
Ayuntamiento de Toreno	26/03/2008	De 12.30 a 14.00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberá asistir un representante de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Toreno y Berlanga del Bierzo y que se hayan podido omitir en la relación del edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y hasta el levantamiento de las actas de ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 7 de marzo de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
Término municipal: Toreno								
5	52	15401	10	HR	HUERTA REGADÍO	HDROS. DE MANUEL	ÁLVAREZ PÉREZ	FABERO (LEÓN)
8	52	15398	6	E	PASTOS	MANUEL	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	EL VALLETÍN (LEÓN)
10	52	15393	83	MB	MONTE BAJO	BELARMINO	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	FRESNEDO (LEÓN)
11	52	390	12	MB	MONTE BAJO	GENARA	ALONSO PÉREZ	FRESNEDO (LEÓN)
12	52	392	35	MB	MONTE BAJO	ANDRÉS	CARRO PÉREZ	C/ TARRAGONA, 36 BAJO TEIA (BARCELONA)
18	52	322	33	PD	PRADO SECANO	PATRICIO	PRIETO MARTÍNEZ	TOMBRIO DE ARRIBA (LEÓN)
19	52	320	8	PD	PRADO SECANO	HDROS. DE MANUEL	ÁLVAREZ PÉREZ	FABERO (LEÓN)
20	52	319	14	PD	PRADO SECANO	ANDRÉS	CARRO PÉREZ	C/ TARRAGONA, 36 BAJO TEIA (BARCELONA)
22	52	317	10	PD	PRADO SECANO	MANUEL	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	EL VALLETÍN (LEÓN)
24	52	315	4	PD	PRADO SECANO	SEVERINA	ALONSO FERNÁNDEZ	C/ ÁLVARO FLÓREZ ESTRADA, 4-2 3º D OVIEDO (ASTURIAS)
25	52	15392	5	MB	MONTE BAJO	ANDRÉS	CARRO PÉREZ	C/ TARRAGONA, 36 BAJO TEIA (BARCELONA)
28	52	119	4	PD	PRADO SECANO	MARÍA CONCEPCIÓN	ALONSO CARRO	C/ PILARICA, 14 3º D MADRID
33	52	260	6	PD	PRADO SECANO	FELICIANA	PÉREZ RODRÍGUEZ	C/ GENERAL SUÁREZ VALES, 11 3º A GIJÓN (ASTURIAS)
35	52	258	22	PD	PRADO SECANO	BELARMINO	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	FRESNEDO (LEÓN)
36	52	257	14	PD	PRADO SECANO	JUAN	RODRÍGUEZ ALONSO	FRESNEDO (LEÓN)
39	52	234	2	MB	MONTE BAJO	ALBERTO	ALONSO FERNÁNDEZ	C/ SEGOVIA, 6 4º 1ª L' HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
40	52	15239	61	MB	MONTE BAJO	JUAN	RODRÍGUEZ ALONSO Y OTRA	FRESNEDO (LEÓN)
41	52	237	31	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
42	52	238	7	MM	PINAR MADERABLE	JUAN	RODRÍGUEZ ALONSO Y OTRA	FRENEDO (LEÓN)
47	52	164	2	PD	PRADO SECANO	JOSÉ	ALONSO PÉREZ	PS. ACACIAS, 8 4ºD PONFERRADA (LEÓN)
52	52	15260	3	PD	PRADO SECANO	FELICIANA	PÉREZ RODRÍGUEZ	C/ GRAL. SUÁREZ VALES, 11 3º A GIJÓN (ASTURIAS)
54	52	15258	7	PD	PRADO SECANO	BELARMINO	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	FRESNEDO (LEÓN)
55	52	239	22	MB	MONTE BAJO	JUAN	RODRÍGUEZ ALONSO Y OTRA	FRESNEDO (LEÓN)
56	52	15237	28	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
Término municipal: Berlanga								
58	11	1	50	E	PASTOS	LUISA	PÉREZ MARTÍNEZ	C/ MARAGATERÍA, 7 BAJO MADRID
59	11	679	9	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
60	11	7	9	E	PASTOS	RAMIRO	RODRÍGUEZ LORENZO	BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
61	11	678	8	E	PASTOS	LUISA	PÉREZ MARTÍNEZ	C/ MARAGATERÍA, 7 BAJO MADRID
63	11	8	10	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
67	11	681	12	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
68	11	682	26	E	PASTOS	ANA MARÍA	ALONSO CAMPILLO	C/ CAMPO-LA BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
69	11	683	36	E	PASTOS	GONZALO	CARBALLO RODRÍGUEZ	C/ FILIPINAS, 10 6º IZ A CORUÑA
70	11	31	5	E	PASTOS	GERMAN	GUERRA ÁLVAREZ	C/ COMPOSTELA, 145 1º J O CARBALLINO (OURENSE)
72	11	227	6	PD	PRADO SECANO	FRANCISCO	ALONSO CARRO Y HNA	AVDA. ANDRÉS, 7 1º B PONFERRADA (LEÓN)
73	11	243	5	E	PASTOS	ÁNGEL	ALONSO GUNDIN	C/ TORRES QUEVEDO, 12 PONFERRADA (LEÓN)
74	11	242	4	E	PASTOS	MANUELA	ALONSO CARBALLO	C/ CAMPO-LA, 2 BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
78	11	235	10	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
81	11	236	19	E	PASTOS	HDROS. DE	MANUEL GUERRERO	BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
82	11	235	61	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
83	11	234	108	MB	MONTE BAJO	ANTONIO	ÁLVAREZ DÍEZ	C/ DOCTOR FLEMING, 1 VILLABLINO (LEÓN)
84	11	266	16	E	PASTOS	ELMERILDO	LOZANO BARREIRO	C/ COTARRILLO- LA, 10 BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
85	11	267	9	E	PASTOS	ELMERILDO	LOZANO BARREIRO Y HNO	C/ COTARRILLO- LA, 10 BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
88	11	271	99	MB	MONTE BAJO	AURORA	GONZÁLEZ ALONSO	LANGRE (LEÓN)
89	11	281	76	MB	MONTE BAJO	PILAR	ALONSO CARBALLO Y 5 MÁS	LANGRE (LEÓN)
90	9	569	30	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
92	9	90536	38	FC	CASTAÑAR	MANUELA	GUERRA GUNDIN Y 2 MÁS	LANGRE (LEÓN)
93	9	361	2	I	IMPRODUCTIVO	IGNACIO	CAMPILLO GUERRA	C/ PLAZA-LANGRE BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
94	11	324	19	E	PASTOS	MARÍA ROSARIO	ÁLVAREZ GUNDÍN	RU. LINNEO, 16 ES. D OLEIROS (A CORUÑA)
95	11	622	38	E	PASTOS	BASILIA	GUNDÍN ALONSO	C/ CONSEJO DE CIENTO, 173-175, 3º 2ª BARCELONA
96	11	618	3	E	PASTOS	ANA Mª	ALONSO CAMPILLO	LANGRE (LEÓN)
98	9	133	8	PD	PRADO SECANO	CIPRIANO	ÁLVAREZ CARBALLO Y HNA	LANGRE (LEÓN)
102	11	301	17	E	PASTOS	ANA MARÍA	ALONSO CAMPILLO	C/ CAMPO-LA BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
107	11	323	6	E	PASTOS	HDROS. DE PEDRO	ALONSO CARBALLO	C/ CAMPO-LA BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)
108	11	347	5	E	PASTOS	ADOLFO	RODRÍGUEZ CARBALLO	LANGRE (LEÓN)

1939

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la fijación de precios públicos de las siguientes publicaciones:

Publicación	Coste edición	Nº ejemplares	Precio público	Precio público librerías	Precio público funcionarios	Precio público libros ferias	Precio público autores	Precio público distribuidora
Villaviciosa de la Ribera	2.375,00	1000	8,65	6,055	6,49	5,62	5,19	4,33
Veterinarios en la provincia de León de 1935-1990	2.382,00	1000	8,65	6,055	6,49	5,62	5,19	4,33

Publicación	Coste edición	Nº ejemplares	Precio público	Precio público librerías	Precio público funcionarios	Precio público libros ferias	Precio público autores	Precio público distribuidora
Grajal de Campos. Década conflictiva: 1930-1939	4.856,00	1000	11,54	8,078	8,66	7,50	6,924	5,77
El legado músical de Ángel Barja	4.867,00	1000	9,62	6,734	7,22	6,25	5,772	4,81
Monasterio de San Esteban de Nogales	4.192,69	1000	11,54	8,078	8,66	7,50	6,924	5,77
El Monasterio de Carracedo	5.700,00	1000	11,54	8,078	8,66	7,50	6,924	5,77
El cine leonés	2.508	1000	5,77	4,039	4,33	3,75	3,462	2,89
Alba y Fenar	3.560,26	1000	11,54	8,078	8,66	7,50	6,924	5,77
Historia de la medicina en León durante el XVII	3.200	1000	8,65	6,055	6,49	5,62	5,19	4,33
Lo más profundo es la piel	721,21 €	1000	3,85	2,70	2,89	2,50	2,31	1,93
Arte de repostería	7.359,12	1000	9,62	6,73	7,22	6,25	5,77	4,81
Folleto fondo bibliográfico Monasterio de Carracedo	504,85	1000	0,96	0,67	0,72	0,62	0,58	0,48
Memoria gráfica de León								
Pasta dura	9.80	1000	14,42	10,09	10,82	9,37	8,65	7,21
Rústica	4,62	1000	8,65	6,06	6,49	5,62	5,19	4,33
Duarte (El abogado del diablo)	1.098,44	1000	5,77	4,04	4,33	3,75	3,46	2,89
Duérmete niño	952	1000	3,85	2,70	2,89	2,50	2,31	1,93
El franquismo en la provincia de León: sus sindicatos verticales	5.312,94	1000	10,58	7,41	7,94	6,88	6,35	5,29
El mito de Tierra de Campos	3.067	1000	8,65	6,06	6,49	5,62	5,19	4,33
Los cabellos de Santa Cristina	2.234,74	1000	3,85	2,70	2,89	2,50	2,31	1,93
Augusto. Guerra en Hispania	3.575	1000	6,73	4,71	5,05	4,37	4,04	3,37
Fernado de Castro. Católico liberal, krausista y heterodoxo	2.368	1000	5,77	4,04	4,33	3,75	3,46	2,89
Memoria gráfica de León nº 2	10.360	1000	14,42	10,09	10,82	9,37	8,65	7,21
La ciudad de la postguerra en la obra poética de Victoriano Crémer	1.965	1000	4,81	3,37	3,61	3,13	2,89	2,41
El día siguiente	1.409	1000	5,77	4,04	4,33	3,75	3,46	2,89
La fiesta del fin del mundo	1.340	1000	5,77	4,04	4,33	3,75	3,46	2,89

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se ha expuesto al público durante treinta días, durante los cuales no ha habido reclamaciones ni sugerencias, por lo que el mismo se eleva a definitivo. Dicho acuerdo será ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 65.2 y 70.2 de la misma ley.

León, 7 de marzo de 2008.–La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo. 2043

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la base imponible, valor de los módulos de reparto y las cuotas individualizadas derivadas del expediente de obra de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, conforme el siguiente detalle:

Localidad	Proyecto base licitación	Adjudicación	Aportacion municipal	CC.EE.
Arenillas de Valderaduey	34.735,64	28.024,71	14.012,35	12.611,15
Galleguillos de Campos	39.890,48	32.183,64	16.091,82	14.482,65
Riosequillo	28.709,00	23.162,42	11.581,21	10.423,10
San Martín de la Cueza	26.806,00	21.627,08	10.813,54	9.732,20
San Pedro de las Dueñas	19.214,84	15.502,53	7.751,26	6.976,15
Señalización y Seguridad y Salud	644,04	519,62	259,82	233,84
Total	150.000,00	121.020,00	60.510,00	54.459,09
Honorarios redaccion proyecto			5.442,37	4.898,13
Total base CC.EE.				59.357,22

Valor de los módulos:

Concepto	Arenillas de Valderaduey	Galleguillos de Campos	Riosequillo	San Martín de la Cueza	San Pedro de las Dueñas
Base CC.EE. (90%)	13.637,54	15.509,04	11.449,49	10.758,59	8.002,54
Metros lineales	8.182,52	9.305,42	6.869,69	6.455,15	4.801,52
Valor catastral	5.455,02	6.203,62	4.579,80	4.303,44	3.201,02
Valor módulos:					
Por metro lineal	22,295	21,24	27,046	22,00	21,50
Por valor catastral	0,023764	0,036346	0,11951	0,03546	0,03386

Lo que se hace público para general conocimiento y efectividad del acuerdo tras la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 3 de marzo de 2008.–El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

1814 10,40 euros

VILLAQUILAMBRE

CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN) ATENDIENDO AL PRESUPUESTO ENVIGOR PARA 2008 (PRÓRROGA PRESUPUESTO DE 2007)

Aprobadas las bases para regular el procedimiento de gestión y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el municipio de Villaquilambre (León) para los ejercicios 2007/08 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 241 de 17 de diciembre 2007), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar el nacimiento o adopción de un menor en el municipio de Villaquilambre.

En consecuencia, se dispone:

Artículo 1.°-.Objeto y naturaleza.

Es objeto de la presente norma regula las condiciones y régimen jurídico aplicable al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones.

Artículo 2°.- Crédito Presupuestario.

El crédito asignado a la presente convocatoria de ayudas a la natalidad y fomento del empadronamiento es de 9.000,00 € con cargo a la partida 46348900 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2008.

Artículo 3°.-Cuantía de las ayudas.

1- Se establece una subvención de 600,00 € por menor, consistirá en una ayuda económica de pago único por nacimiento o adopción de menor, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

2.-A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un menor tendrá la misma consideración que el nacimiento.

Artículo 4°.-Beneficiarios.

1.-Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del menor, titulares del libro de familia, en el que figure registrado el nacimiento o adopción de éste. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, será este el único beneficiario.

2.-Así mismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del libro de familia que convive con el menor que motiva esta prestación tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los caso de familias monoparentales o uniones de hecho.

3.-En el caso de progenitores separados de hecho, pero que todavía no dispongan de la correspondiente sentencia de separación, el Alcalde podrá requerir al solicitante que aporte documentación justificativa de dicha situación, e incluso, si lo considerase necesario, podrá requerir de los servicios sociales municipales que elaboren informe sobre dicho extremo.

4.-En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de total o parcialmente de la patria potestad del menor o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

5.-En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud de la ayuda.

Artículo 5°.-Requisitos para la obtención de la ayuda.

1.-Que los progenitores (padre y madre) o padres adoptivos tengan su vecindad administrativa fijada en el municipio de Villaquilambre (León), debiendo como mínimo estar empadronados, con ocho meses de antelación de forma ininterrumpida, al hecho que motiva la petición de ayuda.

2.-En el caso de que los progenitores se encuentren separados o divorciados, lo deberán acreditar con copia de la sentencia de separación o divorcio. La ayuda se concederá a favor de aquel progenitor que tenga concedida la guardia y custodia del menor. En el caso de ser compartida la ayuda se distribuirá al 50% entre los progenitores.

3.-En el caso de que uno de los padres se encuentre trabajando en el extranjero, no figurando empadronado en este municipio, deberá acreditarlo con copia del correspondiente contrato de trabajo, o declaración jurada acreditando dicho extremo, firmada por el solicitante.

4.-En el caso de familias monoparentales, deberán acreditar esta circunstancia entendiendo por familia monoparental, aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación, divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los progenitores (no se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja).

5.-El o los recién nacidos cuyo alumbramiento sea motivo de ayuda deberán ser empadronados en el municipio de Villaquilambre.

6- Podrán solicitar la ayuda económica aquellos menores que cumplan los requisitos de empadronamiento y nacidos desde el 1 de enero de 2006.

7.-En todos aquellos caso y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presentas bases, el Alcalde-Presidente, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios adoptará la resolución que proceda.

8.-Los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas de natalidad, habrán de mantenerse durante los veinte meses siguientes a la resolución por la que se conceda la misma, siendo comprobado de oficio por esta Administración esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple con este compromiso.

9.-No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada en estas bases, las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias que se establecen en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6°.-Cumplimiento de obligaciones económicas.

Para ser beneficiario de la ayuda se deberán de cumplir la obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Villaquilambre en el momento en que se proceda al abono de la subvención, circunstancia que será apreciada de oficio por esta Administración.

Artículo 7°.-Plazo de solicitud.

1.-El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses siguientes a partir del día siguiente al nacimiento, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a su inscripción en el libro de familia.

2.-Los menores nacidos desde el 1 de enero de 2006, tendrán un plazo de solicitud de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 241 de 17 de diciembre de 2007).

3.-Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8°.-Documentación.

1.-Se formularán las solicitudes en el modelo oficial que figura como Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, presentando junto con la solicitud la documentación establecida en el art. 10 de las bases.

Artículo 9°.-Tramitación, resolución y pago de las ayudas.

1.-Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio, recibida la solicitud si esta no reúne con los requisitos exigidos en la normativa vigente o en las presentes bases se requerirá para que subsane en el plazo de 10 días naturales, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición.

2.-Ordenación e Instrucción: Completada o subsanada la solicitud corresponderá al órgano colegiado la valoración de las solicitudes, este órgano estará constituido por los siguientes miembros (presidencia, secretaria, vocalias) y procederá a la valoración de las solicitudes y la emisión de informe de concesión o denegación de las ayudas. Posteriormente mediante propuesta del presidente/a del órgano colegiado, se emitirá propuesta de resolución donde se cuantifique

la ayuda y el sistema de pago con especificación de todos los datos bancarios, puesto que esta ayuda se ingresará en número de cuenta facilitado por el interesado.

3.-Resolución: Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución por parte de la Junta de Gobierno Local sobre la propuesta del órgano colegiado.

En la presente convocatoria, se resolverá entre aquellas solicitudes presentadas en las dependencias municipales, dentro de los siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación atendiendo a la fecha de nacimiento, a efectos de emitir la segunda resolución de las ayudas.

Las solicitudes que cumpliendo los requisitos no entrarán dentro de esta convocatoria, no será necesario nueva solicitud, se acumulará para la siguiente convocatoria, sin perjuicio del plazo de los tres meses desde la publicación de las bases.

Artículo 10.º.-Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y con ellas se pueden interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recursos potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 11.º.-Régimen jurídico. En aquellas materias expresamente reguladas para las presentes bases será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

El Alcalde-Presidente, Lázaro García Bayón. 1918

* * *

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL EJERCICIO 2008

Fundamentación

La Constitución Española establece en su título I, capítulo III, los principios rectores de la política social y económica de Estado, al señalar las prestaciones a las que están obligados los poderes públicos en materia de servicios sociales y asistencia social, dentro de este capitulo cabe destacar el art. 41 donde establece que los poderes públicos proclamarán un régimen de seguridad social con prestaciones sociales y asistencia en caso de necesidad y desempleo.

De igual forma, el art. 9.2 del texto constitucional dice que corresponderá a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En el marco jurídico comunitario, tiene especial relevancia el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, donde se establece en los art. 31 y 32 las competencias de la comunidad, destacando la asistencia social y servicios sociales y desarrollo comunitario. De igual forma la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en sus art. 25 y 26 establece las competencias de las Entidades Locales entre las que destacan la prestación de servicios sociales, promoción e reinserción social.

Por otro lado, la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su art. 6 recoge las prestaciones y funciones de los servicios sociales básicos, así mismos en su art. 16 menciona que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas que se encuentren en situación de emergencia o extrema necesidad.

La Orden de 30 diciembre de 1994 de la Consejeria de Sanidad y Bienestar por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el área de servicios sociales, donde se regulan los criterios mínimos que deben de contemplar las Ayudas de Emergencia Social, gestionadas directamente por las Corporaciones Locales.

En el Ayuntamiento de Villaquilambre se gestionan estas ayudas a través de la Diputación Provincial de León, CEAS León I. Es de sumo interés para esta entidad local complementar este tipo de ayudas para casos de emergencia y urgente necesidad, programando una línea de ayudas que vengan a complementar las ya existentes y que estén dotadas en la gestión, de mayor premura y rapidez para aquellos casos extremos, previos informes preceptivos o se valoren de forma conveniente complementar la ayuda procedente de uno u otro organismo.

Artículo 1º.-Definición y finalidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 párrafo primero de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el Área de Bienestar Social en relación con los artículos 6 y 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se convocan por este Ayuntamiento dichas ayudas, entendidas como prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, ordinarios o extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

Artículo 2º.-Régimen jurídico.

La convocatoria de estas ayudas se regirá además de por las presentes bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad socia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas en lo que no se oponga a lo anterior, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2008 de este Ayuntamiento.

Artículo 3º.-Cuantía y financiación.

El gasto total del expediente no podrá exceder de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con cargo a la Partida 323.489.01 del presupuesto en vigor.

La cuantía en el caso concreto, se fijará en un límite de trescientos euros (300,00 €), pudiendo ser distribuida en dos ayudas y no superando en este caso el total de la cantidad citada.

En caso de mujeres solas con cargas familiares, la cuantía de la ayuda podrá ascender a cuatrocientos euros (400,00 €).

Artículo 4º.-Beneficiarios de las ayudas.

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

* Personas mayores de 18 años, excepto aquellas que tengan a su cargo a personas que dependen económicamente de ellas o sean huérfanas de padre y madre.

* Que tengan la condición de vecino o vecina del municipio de Villaquilambre, debiendo estar empadronado con un mínimo de antelación de tres meses a la fecha de la solicitud.

* Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases. Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

- El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socioeconómica familiar como consecuencia de:

• Alteración grave de las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo…

• Acontecimientos fortuitos o catastróficos que ocasionen un grave deterioro de los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario….).

• Variación imprevista de la composición familiar.

- Las carencias básicas en el área de educación e instrucción, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes y que tengan carácter complementario de procesos de inserción social o laboral.

- La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual tales como alimentos, vestido, prótesis, adaptación de la vivienda…

* Que en la unidad familiar concurran las circunstancias económicas:

- Unidades familiares de un solo miembro si su renta anual per cápita no excede del IPREM (Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples), para cada ejercicio, según el IPREM vigente cada año, entendiendo que el IPREM a tener en cuenta será el vigente en el momento de la solicitud de ayuda.

- Unidades familiares de más de un miembro si su renta bruta no excede del IPREM de los siguientes supuestos:

• 2 miembros IPREM + 25% del IPREM

• 3 miembros IPREM + 50 % del IPREM.

• 4 miembros IPREM + 75 % del IPREM

• 5 miembros IPREM + 100 % IPREM

Si la necesidad obedece a un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, la renta bruta de la unidad familiar en los tres meses anteriores al acontecimiento no podrá exceder del doble del IPREM.

A estos efectos se considera como unidad familiar a la persona o grupo de personas que residen habitualmente en el mismo espacio físico, cuyo número se comprobará con los datos del padrón, incluyéndose en aquella a:

–Cónyuges o parejas que acrediten su convivencia oficialmente.

–Hijos menores con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan de forma independiente.

–Hijos mayores de edad que residan con la familia.

–Otros familiares hasta el tercer grado de consaguinidad o afinidad que convivan habitualmente en la familia y estén empadronados.

* Que no existan o se hayan agotado todas las posibilidades de obtención de ayudas por otros cauces.

* Que no hayan rechazado una oferta de empleo o curso de formación, así como aquellas actuaciones estipuladas por los servicios sociales encaminadas a la inserción laboral.

4.1.-Supuestos excluidos:

* Las unidades que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad, si bien podrán ser beneficiarios por la parte no cubierta.

* Las unidades familiares que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa, sin perjuicio de prorroga.

* Cuando la Ayuda por el mismo concepto se haya recibido ya desde la Diputación, y con ésta se atienda totalmente el estado de necesidad.

Artículo 5º.-Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre según modelo Anexo I y presentarla junto con la documentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 28 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

* Fotocopia D.N.I. / Pasaporte.

* En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del D.N.I. del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

* Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud, de aquellos miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certifica la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la unidad familiar, según modelo Anexo III.

* Certificados de empadronamiento y de convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

* Certificado del I.N.S.S. que el solicitante y restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de lo que perciban.

* Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, hijos a cargo, etc.).

* Certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditando la situación de desempleo, así como los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

* Declaración jurada de no poseer otro tipo de ingresos, rentas y bienes que los declarados en la solicitud. Anexo III.

* Declaración jurada de que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad. Anexo III.

* Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

* Cuando existan ayudas gestionadas por otros organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

* Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por los Servicios Sociales Municipales y que puedan coadyuvar a la valoración de la situación de emergencia o urgente necesidad social

Artículo 6.-Tipología de ayudas.

Sobre el tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social se establece la siguiente tipología de ayudas:

6.1.-Cobertura de gastos de alojamiento temporal ante siniestros o emergencia o alojamiento habitual.

Casuística: podrá solicitarse únicamente esta ayuda por personas en cuya vivienda se haya producido un trastorno grave sobrevenido de modo imprevisto en la economía familiar siempre que haya tenido lugar en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Documentación específica: además de la documentación general, en este supuesto será necesario presentar:

- Documentación acreditativa del siniestro o emergencia sobrevenido en el que conste la fecha en el que se ha producido.

- Copia del contrato de arrendamiento en el que debe constar el coste mensual del alquiler.

6.2.-Cobertura de necesidades básicas de subsistencia.

A.6.2.1.-Situaciones de grave o urgente carencia: estas se definen como las producidas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de un modo imprevisto acaecido, como máximo, a los 6 meses anteriores a la solicitud y tengan como destino gastos de:

–Hipoteca de vivienda.

–Mantenimiento de vivienda.

–Cuotas de seguridad social.

A.6.2.1.1.-Hipoteca de la vivienda.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda cuando no se pueda hacer frente a su pago por las causas enunciadas anteriormente.

Documentación específica: a la documentación general se deberá incorporar:

–Certificado bancario que acredite la cantidad mensual a abonar.

–Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

A.6.2.1.2.-Mantenimiento de vivienda.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a los gastos de agua, luz o combustible.

Documentación específica: a la documentación general habrá que incorporar:

- Recibo abonado anteriormente a la producción del trastorno del concepto para el que se pide ayuda.

- Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

6.2.1.3.-Cuota de la Seguridad Social.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda cuando por las causas enunciadas a principio de este epígrafe no pueda hacerse frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Documentación específica:

- Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

- Certificado de la Seguridad Social acreditativo del importe de la cuota mensual.

B.6.2.2.-Necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

Éstas se definen como las carencias que no tienen cobertura, o sí, cubriendo sólo parte de su importe, por otros sistemas sociales refiriéndose a: manutención, vestido y prótesis.

B.2.2.1.-Manutención y vestido (ropa personal o de la casa).

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quien carezca de recursos económicos (salario, pensión o prestación económica de cualquier naturaleza) por el periodo que dure la tramitación del expediente para su obtención o hasta que se reanude el pago de salarios en caso de huelgas laborales o impago de los mismos.

Documentación específica:

* Documentación acreditativa de solicitud de prestación económica o pensión al organismo competente, en su caso.

* Documentación acreditativa en situación de huelga o impago de salarios, en su caso.

B.2.2.2.-Prótesis.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a este gasto y tengan infirme técnico del especialista de la red Pública de Salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis refiriéndose a oculares, auditivas, bucodentales, etc.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de solicitud y resolución de denegación aceptación parcial del coste de organismos que tengan recursos relacionados con este asunto.

- Un presupuesto en el que se especifique el tratamiento a seguir.

- Informe técnico del especialista de la red Pública de Salud o de la Gerencia de Salud o servicios Sociales u organismo que corresponda que acredite dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis.

6.3.-Cobertura de gastos de adaptación funcional, reparación o instalación urgente y habilitación necesaria de la vivienda.

6.3.1.-Adaptación funcional.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda las personas con minusvalía física o mayores de 65 años en cuyas viviendas existan barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Documentación específica:

- Certificado acreditativo de la minusvalía expedido por la gerencia de Servicios Sociales.

- Dos presupuestos de obra de dos proveedores distintas por los mismos conceptos.

- En caso de vivienda arrendada:

- Permiso escrito del arrendador para acometer la obra.

- Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

6.3.2.-Reparaciones o instalaciones urgentes.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda las personas en cuyas viviendas se hayan producido graves deterioros siempre que la acción que da lugar a la solicitud se haya producido en los seis meses anteriores a ésta.

Documentación complementaria:

- Dos presupuestos detallados de la reparación o instalación a realizar.

- Documentación acreditativa del daño producido en el que conste la fecha de producción

- Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

6.3.3.-Habilitación necesaria.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda quienes carezcan en su vivienda habitual de los elementos o enseres básicos para hacerla mínimamente habitable.

Documentación:

- Además de la documentación general, para solicitar ayudas por este concepto habrá de adjuntarse a la solicitud:

- Un presupuesto del producto para el que solicita la ayuda.

6.4.-Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quien necesite asistir a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales o del Organismo que corresponda, acreditativo de su urgencia o necesidad y siempre que esta prestación no esté cubierta por los citados organismos.

La ayuda comprenderá el tratamiento en sí y/o los traslados necesarios.

Documentación específica:

- Informe técnico del especialista del SACL, Gerencia de Servicios Sociales, otros, diagnosticando la rehabilitación o asistencia especializada, su urgencia y necesidad.

- Presupuesto con indicación de duración y número de sesiones necesarias para el tratamiento.

- Compromiso del proveedor de facilitar en cada sesión o al final del tratamiento, una relación de sesiones a las que se haya asistido.

6.5.-Necesidades en las áreas de instrucción o educación.

Casuística: podrán solicitar estas ayudas quienes carezcan de medios para sufragarse gastos de:

- Transporte cursos oficiales de formación para el empleo.

- Libros de texto y material escolar.

Siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de solicitud y de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que cuenten con recursos para estos asuntos.

- En el caso de transporte: fotocopia del programa del curso e informe del Centro que lo imparte señalando días al mes en que se imparte, validez oficial del título que se expida y entidad que lo imparte.

- En el caso de libros y material: certificado del Centro en el que el interesado cursa sus estudios acreditativo de su matrícula y de los libros y material que necesita y un presupuesto.

6.6.-Necesidad de atención temporal institucionalizada.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda quienes requieran de una atención institucional de carácter transitorio, sean menores, disminuidos físicos o psíquicos, ancianos, mujeres, drogodependientes u otros.

Documentación específica:

- Informe médico, judicial, etc., que justifique la necesidad del internamiento.

- Acreditación de la aceptación del internamiento por el Centro con indicación del coste por día de estancia.

6.7.-Deudas.

6.7.1.-Deudas contraídas por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

Casuística: podrán solicitar este tipo de ayudas quienes fueran deudores por cualquiera de los conceptos anteriores siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Documentación específica:

- Documentación de reclamación de deuda por el acreedor.

- Justificante del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

- Facturas, recibos, etc, del concepto impagado.

6.7.2.-Deudas con administraciones.

Casuística: podrán solicitar este tipo de ayudas quien sea deudor de Administraciones Públicas siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevisto en la economía familiar en los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Documentación específica:

Documentación acreditativa de reclamación de la deuda por la Administración.

- Documentación acreditativa de solicitud de condonación de deuda y resolución respectiva.

6.8.-Cualquier otra situación presentada previa valoración.

Artículo 7º-Plazo de presentación.

Dada la peculiaridad de esta ayuda donde se trata de responder a una situación social sobrevenida y que aparece de forma imprevisible, el plazo de petición de ayudas de emergencia social estará permanentemente abierto durante el presente ejercicio económico, pudiendo de forma semanal presentar las solicitudes aquellas personas que se encuentren en situación de emergencia social, estas solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de una semana. Así mismo, de forma semanal existirá una disposición total de la consignación que para estas ayudas exista, lo que no se consuma de forma semanal, se acumulará en la semana siguiente y así sucesivamente a efectos de la siguiente resolución. No obstante el abono de la ayuda estará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2008.

Artículo 8º.-Eficacia de la ayuda.

El Ayuntamiento sólo concederá como máximo dos ayudas al año a cada persona o unidad familiar. En cualquier caso, los efectos de la ayuda se limitan estrictamente al contenido del acto o acuerdo correspondiente, sin que sus cláusulas o condiciones puedan proyectarse hacia el futuro.

Artículo 9º-Incompatibilidades.

La percepción de ayudas de emergencia social será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda, de entidades públicas o privadas, por la misma causa aducida en el mismo periodo.

Artículo 10º-Procedimiento para su concesión.

- Iniciación: recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes Bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, por resolución expresa.

- Ordenación e instrucción: completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, la valoración de las mismas y el informe social, según el modelo que figura en el Anexo III de estas bases, sobre la concurrencia o no de la situación de emergencia o urgente necesidad social y la propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

Previamente a la emisión del correspondiente informe-propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se emitirá el oportuno certificado sobre la existencia y retención de crédito.

Emitidos los informes a que hace referencia el apartado anterior, la Alcaldía Presidencia dictará la oportuna resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, debiendo en este caso estar debidamente motivada.

La resolución de Alcaldía podrá conceder la totalidad o un porcentaje de la ayuda solicitada, según informen los Servicios Sociales.

La Alcaldía podrá modificar la Resolución de la concesión de la ayuda, en los casos de alteración de las condiciones o de obtención concurrente de otras ayudas.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Villaquilambre podrá denegar la ayuda solicitada cuando, aun reuniendo el solicitante todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, se hubiere agotado la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 11º-Resolución y abono de la ayuda.

La resolución será dictada en un plazo máximo de una semana desde que se formalice la solicitud. Una vez dictada ésta, el abono de la ayuda, se satisfará en un plazo de 48 horas, siempre en función de las necesidades y liquidez de los fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Villaquilambre, y podrá realizarse de una sola vez o mediante dos pagos fraccionados.

Con carácter general las ayudas se abonarán en la cuenta corriente del beneficiario, salvo que sus circunstancias sociales precisen de ingreso directamente al acreedor-proveedor u otros.

En caso de deudas contraídas el abono se realizará al acreedor. En el caso de deudas de hipoteca de vivienda, se abonará en la cuenta en que el/la solicitante (deudor/deudora) tiene domiciliado el pago de la hipoteca.

Artículo 12º-Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de beneficiario:

a) El cumplimiento del fin o actividad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Acreditación o justificación ante el Ayuntamiento de Villaquilambre de la realización de la actividad subvencionada, y del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Villaquilambre a través de sus Servicios Sociales.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre, la obtención de otras subvenciones o ayudas concurrentes, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Devolver las cantidades no justificadas.

f) A comunicar en el momento que se produzca cualquier cambio en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda lo que podrá dar lugar a la anulación o prorrata de la ayuda concedida.

Artículo 14º.-Justificación, reintegro y control.

1.-El beneficiario de la ayuda, una vez otorgada o concedida la misma, deberá justificar plenamente la efectiva utilización para la finalidad que previamente determinó la concesión de la ayuda. Para ello deberá aportar factura original o fotocopia compulsada del gasto efectuado en un plazo máximo de 15 días a partir de la realización del gasto. En cualquier caso dichas justificaciones deberán aportarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

2.-Si la utilización por el beneficiario de la subvención o ayuda concedida no hubiera sido realizada efectivamente sobre la finalidad prevista, el Ayuntamiento de Villaquilambre exigirá que los fondos recibidos sean reintegrados a la Hacienda Municipal, produciéndose el mismo efecto para quien le fuera concedida una subvención o ayuda, cuando no hubiera cumplido los requisitos que determinaban su otorgamiento.

3.-Procederá el reintegro de la ayuda o subvención en los casos siguientes:

a) La obtención de la misma sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas.

c) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones de justificar.

4.-El procedimiento de reintegro de la ayuda o subvención será el siguiente:

a) El procedimiento se iniciará bien de oficio, a iniciativa de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villaquilambre o de la Intervención Municipal, o de la formulación de una denuncia.

b) En la tramitación del procedimiento se concederá al interesado un plazo de audiencia de quince días.

c) Finalizado el plazo de audiencia, la Alcaldía Presidencia, previos los informes oportunos, dictará resolución, acordando la procedencia o no del reintegro.

Artículo 14º-Régimen de infracciones y sanciones.

1.-Constituyen infracciones administrativas en materia de ayudas o subvenciones, las siguientes conductas, cuando en ellas intervengan dolo, culpa o simple negligencia:

a) La obtención de subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieren impedido o limitado.

b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

2.-Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades o personas colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

3.-Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta del triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

a) Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplado en el artículo anterior.

Artículo 15º.-Recursos.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo en dos meses computados los plazos, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde-Presidente, Lázaro García Bayón. 1915

VILLASABARIEGO

Por José Carlos Fernández Montero se solicita licencia para autorización de uso de suelo rústico para ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 5110 del polígono 204 del Catastro de Rústica de la localidad de Villarente de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 2 de abril.

Villasabariego, 3 de marzo de 2008.–El Alcalde, Jesús García Aller.

1916 10,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Francisco Gómez Rodríguez, para la actividad de explotación de ganado bovino ubicada en la parcela 79 del polígono 109, de la localidad de Tedejo, de este municipio. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde (ilegible).

1917 12,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, el proyecto técnico de la obra de "Renovación red de alumbrado público en Cimanes y Bariones de la Vega, concretamente el desglosado de la 2ª fase", por importe de 50.000,00 €, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, para el año 2008, obra nº 25, redactado por el Ingeniero Técnico don Fernando Suárez Vicente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CIMANES DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas, del municipio de Cimanes de la Vega, elaborada por el técnico don Óscar F. González Vega de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Modificación que consiste en:

- La modificación de los capítulos I y II del título VII, relativos respectivamente a las Normas Particulares para el Suelo Rústico de Entorno y Suelo Rústico Común. Concretamente lo que se refiere a parcela mínima, fachada mínima, separación a linderos, separación a fachada, ocupación máxima, edificabilidad máxima y altura máxima.

Segundo.-Someter la documentación integrante de dicha Modificación a información pública, según establece el apartado 1 del artículo 52 de la citada Ley y el artículo 155 del Reglamento, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime convenientes, por plazo de de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

Tercero.-Remitir un ejemplar de la Modificación Puntual nº 2 del Planeamiento al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Cuarto.-Suspender al mismo tiempo que se acuerda la Aprobación Inicial, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 156 del RUCyL, el otorgamiento de licencias de construcción e instalación de toda clase de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demo-

lición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones en los siguientes ámbitos territoriales:

En todo el Suelo Rústico de Entorno y Común, por ser el tipo de Suelo afectado por la Modificación.

Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones del Proyecto de N.U. suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

El presente acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, en orden a la indemnización que proceda por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega a 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

* * *

El Pleno municipal de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España de Inversiones, sucursal de Villaquejida, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excma. Diputación Provincial para avalar la aportación municipal de la ejecución de la obra de "Renovación red de alumbrado público en Cimanes de la Vega, -2ª fase-" obra nº 25, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2008, cuyas características más importantes son:

1º.-Importe del aval: 20.000,00 €.

2º.-Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe de lo recaudado por la participación en los tributos del Estado, a través del Fondo Nacional de Cooperación Local.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que durante dicho periodo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

1921 19,00 euros

BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales sitas en la primera planta de la Casa Consistorial, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Solicitud presentada por don Domingo Rico Rodríguez en representación de la empresa Cuadra Santa Bárbara Bierzo S.L. para la creación de centro de equitación con emplazamiento en la parcela 288 del polígono 28 del Catastro de Rústica de Bembibre (Paraje "Castros")".

Bembibre, 5 de marzo de 2008.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

1929 16,00 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente los siguientes expedientes:

- De modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto municipal 2008.

- De concertación de aval bancario con la entidad Caja España, por importe de 15.000,00 €, para garantizar a la Diputación Provincial de León la aportación municipal sobre el coste de las obras "Emisarios y E.D.A.R. en Vallecillo y Villeza", nº 109 del Fondo de Cooperación Local de 2008.

Ambos permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, 3 de marzo de 2008.–La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente. 1922

CACABELOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de enero de 2008, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VI	Inversiones reales		600.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
IX	Pasivos financieros		600.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cacabelos, 3 de marzo de 2008.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García. 1925

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 39 P.A. -E.D. UA7 en Valencia de Don Juan (León), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos que establece el precitado art. 154 del Decreto 22/2004: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Valencia de Don Juan, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1930 6,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Jesús Ramón Rodríguez Martínez, en nombre y representación de Euromenaje 2000 S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén y oficinas, con emplazamiento en Parcela M–53 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 4 de marzo de 2008.–El Alcalde, Francisco González Fernández.

1935 14,40 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 aprobó las Bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la natalidad 2008 del Ayuntamiento de Fabero, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Fabero concederá en el ejercicio 2008 por el nacimiento o adopción de hijos.

2.- Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 481.313 del Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero para 2007, prorrogado automáticamente para 2008, al no haber sido aprobado el correspondiente a este ejercicio, sin que la cuantía total de las ayudas pueda superar la cantidad consignada al efecto en la citada partida.

4.- Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, será éste el único beneficiario.

2.- Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el municipio de Fabero podrán beneficiarse de esta prestación en aplicación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.- Compatibilidad.

La percepción de estas prestaciones será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado o por otras Administraciones Públicas.

6.- Requisitos.

1.- Los solicitantes, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el municipio de Fabero con una antelación mínima de nueve meses a la fecha del nacimiento o adopción.

2.- El recién nacido deberá haber sido empadronado por primera vez en el municipio de Fabero en el mismo domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, el adoptado deberá ser inscrito en el Padrón en el plazo de un mes a contar desde la resolución judicial en el domicilio del/os adoptante/s.

3.- El progenitor o progenitores deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de tres años desde el nacimiento o adopción.

4.- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

7.- Cuantía.

La cuantía de cada ayuda será de 300 € por cada hijo nacido o adoptado.

8.- Documentación.

La solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento de Fabero, deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) D.N.I. o N.I.E. del/os solicitantes.

b) Libro de Familia.

c) Volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.

d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

e) En el caso de uniones de hecho certificado del registro de uniones de hecho competente, bien de su constitución o de su extinción.

f) Las familias monoparentales acreditarán la convivencia a través del volante de empadronamiento.

g) Declaración responsable de que las personas o entidades solicitantes no están incursas en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

i) Número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

9.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero (plaza del Ayuntamiento, 10, C.P. 24420), dentro del horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 30 de diciembre de 2008.

10.- Tramitación.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo,

Deportes y Servicios Sociales, que formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

Si en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de concesión, los beneficiarios fueran privados de la patria potestad, deberán comunicar esta situación al Ayuntamiento y perderán la condición de beneficiarios, debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

Igualmente perderán la condición de beneficiarios de las ayudas y vendrán obligados a su reintegro, si el/los progenitor/es o los/as niños/as causan baja en el Padrón Municipal de Habitantes antes de que transcurran tres años desde la fecha del nacimiento o la adopción.

12.- Inspección y control.

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

1.- Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases o en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, se procederá a acordar la cancelación y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

2.- El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- Régimen Jurídico.

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 26 de febrero de 2008.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 1702

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. A–2034/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (zona peatonal con señal que prohíbe esta maniobra) en La Iglesia, 8, de La Robla", infringiéndose el artículo 17 de la Ordenanza M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a don Hugo dos Santos Marques; propietario del vehículo, marca Mercedes-Benz, modelo 300 D, matrícula T-1612-AW.

Siendo el último domicilio conocido: Urb. Puertas del Pinar, 255, Castellón Plana, Castellón.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

1924 11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. A–2025/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (señal horizontal que lo prohíbe– zona peatonal) en plaza Constitución, 9, de La Robla", infringiéndose el ar-

tículo 17/B-1 de la Ordenanza M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a don Javier Vega Diez; propietario del vehículo, marca Audi, modelo A3, matrícula 4225-FKY.

Siendo el último domicilio conocido: Barrio de las Eras, 31, La Robla, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

1928 11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.A–2007/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar señalizado temporalmente (prohibido estacionar) en calle La Milana, número 24 de La Robla", infringiéndose el artículo 17/B-11 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a José Enrique Muñiz Andrés propietario del vehículo, marca Citroën, matrícula LE–9747–AD.

Siendo el último domicilio conocido: Av. Bernesga, 48,- 24660 – Ciñera de Gordón (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

1927 11,40 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2008

A.- Aprobado por decreto de la Alcaldía nº 41/08 de fecha 27/02/2008, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992); podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.- Período voluntario de pago: Del 27 de febrero al 28 de abril de 2008, ambas fechas inclusive.

C.- El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D.- Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 27 de febrero de 2008.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

1875 7,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, el proyecto de "Urbanización de un tramo de la calle La Veguina de San Andrés del Rabanedo"; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de febrero de 2008.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1280 12,00 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2007, el expediente de imposición de contribuciones especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Renovación red de abastecimiento en Soguillo del Páramo", incluidas en el Plan de Redes 2007/2008 de la Excma. Diputación Provincial.

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros y acometidas asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas y reclamaciones.

Laguna Dalga, 19 de febrero de 2008.–El Alcalde (ilegible).

1858 5,40 euros

* * *

Don Joaquín Martínez Quintanilla ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de vacuno de cebo ubicada en la parcela nº 32 del polígono 115 de la Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna Dalga, 21 de febrero de 2008.–El Alcalde, Eloy Báilez Lobato.

1859 12,80 euros

Por don Joaquín Martínez Quintanilla se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para una instalación de explotación ganadera de vacuno de cebo en la parcela nº 32, del polígono 115 de Laguna Dalga.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 21 de febrero de 2008.–El Alcalde (ilegible).

1860 10,40 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 4 de marzo de 2008.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo. 1861

GARRAFE DE TORÍO

Don David Postigo Zapico ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Pedrún de Torío, en el lugar denominado "Bargañas", polígono 3 - parcelas 896-897.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes, a luz de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero.

Garrafe de Torío, 28 de febrero de 2008.–La Alcaldesa, Mª del Carmen González Guinda.

1870 10,40 euros

ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón número 21/2008, de 26 de febrero, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio que el mismo publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ardón, 28 de febrero de 2008.–El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

1871 5,00 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, nº 5, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencias urbanísticas, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por don Gil García Doval, para cierre de finca, San Pedro de Trones, c/ Outeiro, 13.

- Por doña Milagros Gómez Rodríguez, para cierre de finca, Salas de la Ribera, c/ La Iglesia, nº 21.

- Por doña María Ángeles Oviedo González, para arreglo de balcón, Puente de Domingo Flórez, c/ El Toral, 15.

- Por don José Álvarez Méndez, para reforma de garaje, Castroquilame, c/ Pedreira, 24.

- Por don José Fernández Álvarez, para pintar fachada, Puente de Domingo Flórez, c/ Real, 15.

- Por don Emiliano Macías López, para pintar fachada, Puente de Domingo Flórez, c/ Isadora Duncan, 9.

- Por doña Guadalupe Zubeldia Viadero, para cierre de finca, Salas de la Ribera, c/ Real, 2.

- Por don Ramiro Paz Arias, para segregación de finca, Puente de Domingo Flórez, c/ Las Médulas, 8.

- Por don Primitivo Oviedo Mariñas, para segregación de finca, Puente de Domingo Flórez, c/ Chapacuña, s/n.

- Por don Primitivo Oviedo Mariñas, para cierre de finca y construcción de escaleras, Puente de Domingo Flórez, calle nueva Ayuntamiento.

- Por don Vicente Carracedo Fernández, para reforma de fachada, Robledo de Sobrecastro, c/ Campelo, 1.

- Por don Vicente Carracedo Fernández, para acceso a vivienda con solera de cemento, Robledo de Sobrecastro, c/ Campelo, 1.

- Por don Guillermo Álvarez Argüelles, para reforma de bajo de vivienda, Puente de Domingo Flórez, c/ Fornín, 2.

- Por don Manuel Aller Loureiro, para sustitución de cubierta, Castroquilame, c/ Las Eras, s/n.

- Por doña Rosaura Domínguez Domínguez, para cierre de finca, Puente de Domingo Flórez, c/ Chao do Marco, 47.

- Por QX95 SL, para acceso a taller, Puente de Domingo Flórez, Ctra. Santalavilla, P.K. 0,900.

- Por don Ismael Rodríguez Blanco, para construcción auxiliar para aperos de labranza, Puente de Domingo Flórez, c/ Las Nogales.

- Por doña Manuela Escuredo Blanco, para pintar fachada, Puente de Domingo Flórez, c/ Barbacana, 6.

- Por doña Marisol Díaz Blanco, para cierre de finca y construcción auxiliar, Salas de la Ribera, Ctra. Orense, s/n.

- Por don José Antonio Vidal Rodríguez, para cierre de finca, Robledo, Barrio La Vila, s/n.

- Por la Junta Vecinal de Robledo de Sobrecastro, para cierre de pastos comunales y otros.

- Por don Aníbal Domínguez López, para acondicionamiento de local comercial, Puente de Domingo Flórez, Avda. de Orense, nº 33.

- Por doña Mª Concepción Alcira Díaz Fernández, para reforma de vivienda, Puente de Domingo Flórez, c/ La Iglesia, nº 6.

Puente de Domingo Flórez, 17 de enero de 2008.–La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

1873 46,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, nº 5, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencias urbanísticas, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por don Ignacio Arias Merayo para construcción auxiliar, Puente de Domingo Flórez, c/ Ctra. Quereño, s/n.

- Por don Francisco Javier Álvarez Corcoba, para vivienda unifamiliar, Puente de Domingo Flórez, c/ Chao do Marco.

- Por don Marco Antonio Barba Seijo, para construcción auxiliar para aperos de labranza, Salas de la Ribera, parcela 98 del polígono 26.

- Por doña Remedios y doña María Campo Fernández, para derribar muro y reconstrucción del mismo, Puente de Domingo Flórez, c/ Real.

- Por doña Rosa María Lozano Blanco, para construcción auxiliar para aperos de labranza, Salas de la Ribera, Ctra. Orense-Plaza La Fuente.

- Por don Olegario Fraga Álvarez, para reparación de tejado y fachada y otros en interior, Puente de Domingo Flórez, c/ Barbacana.

- Por don José Méndez Blanco, para abrir ventana, Puente de Domingo Flórez, San Antonio, 6.

- Por don Teodoro Tato Vidal, para destierre de finca y cierre en barrio La Arquela, Ctra. Orense, p.k. 31,800.

- Por don Orencio Mariñas Valiñas, para destierre de finca y cierre en barrio La Arquela, Ctra. Orense, p.k. 31,800.

- Por doña Hilda Martín Méndez, para reforma interior vivienda, Puente de Domingo Flórez, c/ El Crucero, 2.

- Por doña Luzman Rodríguez Oviedo, para obra menor, Puente de Domingo Flórez, c/ Amable Liñán, 9.

Puente de Domingo Flórez, 4 de marzo de 2008.–La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

1874 28,80 euros

LUCILLO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal general para 2008 por un importe de 276.924,00 euros nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	35.110,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.400,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	22.714,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	95.500,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	27.200,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	94.000,00
Total	276.924,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	56.400,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	53.650,00
Cap. 3.- Gastos financieros	300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	67.400,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	92.174,00
Total	276.924,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 4 de marzo de 2008.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1865

SOTO Y AMÍO

Doña Mª Begoña Diez García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de asentamiento apícola en la parcela 181, del polígono 28, de la localidad de Irian.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1919 16,80 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición publica y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 3 de marzo de 2008.–El Presidente, Jesús Darío Suárez González. 1853

Juntas Vecinales

LA VELILLA DE VALDORÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 28 de enero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Baldomero Rodríguez Fernández. 1934

VILLARÍN DE RIELLO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarín de Riello en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villarín de Riello, 29 de febrero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Jose Luis Parrilla González. 1931

CABRERA DE ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza para el ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	150,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.350,00
Total ingresos	13,500,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
Total gastos	13.500,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cabrera de Almanza, 18 de febrero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Luis Lorenzo Polvorinos Vélez. 1911

CANALEJAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Canalejas para el ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	250,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	30.650,00
Total ingresos	30.900,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	30.850,00
Capítulo 3. Gastos financieros	50,00
Total gastos	30.900,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Canalejas, 18 de febrero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Cuesta Cima. 1912

CASTRO DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castro de la Lomba en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 27 de febrero de 2008.–El Alcalde-Pedáneo, Alberto Marqués Robla. 1857

RABANAL DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rabanal de Fenar en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 3 de marzo de 2008.–El Alcalde-Pedáneo, Manuel Pérez González. 1866

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 65/06/20.532.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Matesol SC con domicilio en calle Gran Capitán, 4, 24010 Trobajo del Camino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 18, parcelas 453,454 y 451, en El Ferral del Bernesga, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: (ampliación de una ya existente de 90 kW a 200 kW)

- 480 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca Solar World - SW220.

Potencia: 105.600 Wp.

- 3 inversores Fronius IG400.

Potencia: 96 kW.

e) Presupuesto: 598.067,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de marzo de 2008.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1955 56,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*BOE* 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*BOE* 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, *BOE* 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24101677296	COFISAN,COM.B.	CL BADILLO 21	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016957004	0607 0607	214,54
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010202648	0706 0706	345,16
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010202749	0806 0806	345,16
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010202850	0906 0906	334,03
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010202951	1006 1006	345,16
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010203052	1106 1106	334,03
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 010203153	0306 0306	440,21
0111	10 24103604869	REDY BIERZO, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	02	24 2008 010342993	1206 1206	689,66
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	04	24 2007 005038936	0706 1106	3.005,07
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	02	24 2008 010275400	1007 1007	2.047,84
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016981858	0607 0607	1.564,24
0111	10 24103994182	SOCIEDAD DE TRANSPORTE R	CL LA INDUSTRIA 6	24009 LEON	04	24 2007 005050252	0506 1206	3.005,07
0111	10 24104309232	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	04	24 2007 005048535	1005 0906	2.800,00
0111	10 24104429167	TUBOS DEL BIERZO S.A.	ZZ PARCELAS (POLIGON	24412 CABA AS RARA	21	24 2007 000016760	0507 0707	850,49
0111	10 24104429167	TUBOS DEL BIERZO S.A.	ZZ PARCELAS (POLIGON	24412 CABA AS RARA	04	24 2007 005103196	0507 0707	1.200,00
0111	10 24104434423	VIDALES ALONSO GEMMA	CL SAN PEDRO 41	24007 LEON	04	24 2006 005135250	1205 0706	1.200,00
0111	10 24104578610	MACHADO BARREIRO DANIEL	AV CORPUS CHRISTIE 1	24010 SAN ANDRES D	04	24 2007 005035906	1006 1206	3.005,07
0111	10 24104600333	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2008 010300254	1007 1007	1.023,91
0111	10 24104633978	CANTAJOYA, S.L.	CL FLORENTINO LOPEZ	24007 VILLAOBISPO	02	24 2008 010301971	1007 1007	859,31
0111	10 24104774630	FERRERAS Y MONTES, S.L.	CT LEON ASTORGA 49	24198 VIRGEN DEL C	04	24 2007 005067430	0806 0107	4.000,00
0111	10 24104820201	GOMEZ FRANCO SARAY	CL LA LOMA 1	24400 PONFERRADA	21	24 2007 000016558	0207 0507	2.164,26
0111	10 24104820201	GOMEZ FRANCO SARAY	CL LA LOMA 1	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005102287	0207 0507	1.200,00
0111	10 24104880623	SOPROCONSA XXI, S.L.	CL PINTOR VELA ZANET	24010 LEON	04	24 2007 005040653	1206 1206	350,00
0111	10 24104944075	BELLAHLAL — ABDELKABIR	CL MARQUESA DE VILLA	24540 CACABELOS	04	24 2007 005075817	0107 0207	400,00
0111	10 24104945994	DA CRUZ — MARIA TERESA	CT NACIONAL 601 KM 2	24293 ALBIRES	04	24 2007 005088547	0607 0607	1.000,00
0111	10 24105020160	IGON JULIAN LARA	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	02	24 2008 010315715	1007 1007	7.204,90
0111	10 24105156263	BURALON, S.L.	CL SAHAGUN 3	24009 LEON	02	24 2008 010324809	0907 0907	42,47
0121	07 240048736316	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN C	CL ZAMORA 14	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2008 010240337	1007 1007	851,38
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 240034218850	MERINO MERINO EMILIO	CL SAN MARTIN 13	24200 VALENCIA DE	08	24 2008 010351380	0506 0506	546,35
2300	07 241010147290	GONZALEZ COSME RUTH	CL TRUCHILLAS 13	24010 LEON	08	24 2008 010348148	0105 1205	57,12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2008 010198686	1007 1007	64,57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27/11/92).

León, 5 de marzo de 2008.–La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004144592	VINHAS — MOISES AUGUST	CL REAL	24710 SAN JUSTO DE	03	24 2007 016942250	0607 0607	3.042,72
0111	10 24004471463	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONI	CL EL COLEGIO 2	24880 PUENTE ALMUH	03	24 2006 012186443	0306 0306	499,07
0111	10 24004880277	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	CL ANTONIO ARIAS	24764 SAN MAMES DE	03	24 2007 016944977	0607 0607	2.059,73
0111	10 24103912744	BECARES RODRIGUEZ ANTONI	CR A6. KM 326	24700 ASTORGA	03	24 2007 016985700	0607 0607	49,52
0111	10 24104972165	ZITI — MOHAMED	CL PABLO DIEZ 7	24010 LEON	03	24 2007 017017224	0607 0607	132,30
0111	10 24105026830	GONZALEZ RODRIGUEZ MARGA	CT LA BAÑEZA 30	24123 OTERO DE LAS	03	24 2007 017020658	0607 0607	44,32
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 011006374879	FERNANDEZ VALDERREY IRAT	PZ LA CONSTITUCION 2	24765 CASTROTIERRA	03	24 2007 016656607	0707 0707	254,81
0521	07 240031641983	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	CL ANTONIO ARIAS, S/	24764 SAN MAMES DE	03	24 2007 016660344	0707 0707	289,44
0521	07 240032148811	ALVAREZ OSORIO HERMINIO	CL SANTA MARINA BAJA	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016660546	0707 0707	289,44
0521	07 240041811425	SANTOS ALONSO FERNANDO	CL CALVO SOTELO 59	24192 TROBAJO DEL	03	24 2007 016545358	0707 0707	363,25
0521	07 240043025440	DIEZ GUTIERREZ GERARDO	ZZ NO CONSTA	24890 VILLAVERDE D	03	24 2007 016664990	0707 0707	286,55
0521	07 240049903447	ALONSO GANADOS MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016670145	0707 0707	286,55
0521	07 240058686593	RODRIGUEZ MORAN JOSE LUI	AV CARLOS PINILLA 14	24009 LEON	03	24 2007 016562233	0707 0707	523,22
0521	07 240059841095	REY ESCUREDO RAMON	CL GOMEZ NUÑEZ 14	24420 FABERO	03	24 2007 016622857	0707 0707	286,55
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL FRONTERA 57	24197 VILLARRODRIG	03	24 2007 016685808	0707 0707	286,55
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BO AR	03	24 2007 016688838	0707 0707	299,53
0521	07 241000618153	SUAREZ TRAPIELLO MARIA L	CL PABLO NERUDA 9	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 016571630	0707 0707	286,55
0521	07 241002158029	SILVA FERNANDEZ FERNANDO	CL LAS CORTES 8	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016693383	0707 0707	286,55
0521	07 241004882113	TROBAJO MORO IÑIGO JUAN	CL SAN JOSE 23	24010 LEON	03	24 2007 016578805	0707 0707	286,55
0521	07 241005274860	MIGUELEZ ALVAREZ ALVARO	CL LAS CORTES 10	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016697831	0707 0707	8,34
0521	07 241007898207	DIEZ MAYO RUBEN	CL CALLEJUELA 1	24346 GRULLEROS	03	24 2007 016701366	0707 0707	359,63
0521	07 241009421612	SUAREZ GARCIA IRENE	AV LA MAGDALENA 1	24120 CANALES LA M	03	24 2007 016702780	0707 0707	286,55
0521	07 241009454247	LAGO FERNANDEZ BRUNO	PZ ROMERO ROBLEDO 7	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016702982	0707 0707	286,55
0521	07 241011674537	VIZCAINO MORA IVAN	CL RIO BRAVO, 39	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2007 016586481	0707 0707	286,55
0521	07 241012498330	CONSTANTIN — LETITIA	CL RIO VALDERADUEY 4	24009 LEON	03	24 2007 016587895	0707 0707	290,52
0521	07 241017900927	GEORGIEV — VALENTIN MI	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016593353	0607 0607	286,55
0521	07 241017900927	GEORGIEV — VALENTIN MI	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016593454	0707 0707	286,55
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016709955	0707 0707	289,44
0521	07 280266639755	LOPEZ BOSCH ARIAS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24124 SOTO Y AMIO	03	24 2007 016710056	0707 0707	299,52
0521	07 330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2007 016599417	0707 0707	286,55
0521	07 330114898607	MARTINEZ RAMIRO LIDIA	CL COVADONGA 5	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 016712985	0707 0707	286,55
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2007 016600326	0707 0707	286,55
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2007 016715312	0707 0707	289,44
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241010221355	ROBLES FIDALGO VICTOR	CL AGAPITO SAN MIGUE	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 016519490	0607 0607	91,87
0611	07 241015467136	FILEV VELEV MIHAL	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2007 016521918	0607 0607	91,87
0611	07 241015588788	COTOS — MIHAI LUCIAN	CL VALDIVIA 9	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 016494030	0607 0607	91,87
0611	07 241015951934	AKIF — AHMED AHMED	CL VERACRUZ 1	24237 VILLADEMOR D	03	24 2007 016522625	0607 0607	91,87
0611	07 241016947394	DAHNAOUI — NOUREDDINE	CL NUEVA 9	24150 DEVESA DE CU	03	24 2007 016525554	0607 0607	91,87
0611	07 241017371669	EL AMRAOUI — LARBI	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016497767	0607 0607	91,87

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241017437145	WAHBI — AZIZ	AV ASTORGA 24	24009 LEON	03	24 2007 016498070	0607 0607	79,62
0611	07 241017458666	EZ ZAHIRI — ABDELKRIM	CL ANTONIO PALAU 23	24750 BA EZA LA	03	24 2007 016529089	0607 0607	33,68
0611	07 341004758471	HARKAOUI — MOHAMED	CL FUENTES 10	24750 BA EZA LA	03	24 2007 017175555	0607 0607	91,87
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 390054678146	FERRERAS HERRERO JUAN CA	CL COVADONGA 5	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 016535153	0607 0607	211,61
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221	07 241016046813	TIGAU — GABI GANTIA	CL SAN ANTONIO 56	24008 LEON	03	24 2007 016720160	0607 0607	175,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 170032266978	PEÑA PEÑA PEDRO	CL ROSARIO 7	24723 LUCILLO	03	17 2007 023132826	0607 0607	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 451021851711	RAMDANI — BRAHIM	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	45 2007 021187653	0607 0607	58,19
0611	07 451023572752	RAMDANI — YOUB	CL MONSEÑOR TURRADO	24005 LEON	03	45 2007 021197858	0607 0607	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 080516575445	ESTEBAN CELADA JOSE LUIS	CL LA GALVANA 5	24767 JIMENEZ DE J	03	08 2007 093596035	0707 0707	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 280386641990	LLAMAZARES LLAMAZARES EL	CL LA CALLEJA 6	24228 SOLANILLA	03	47 2007 017365622	0707 0707	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 301036737116	EL FASSAL — OMAR	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	30 2007 046378730	0607 0607	91,87
0611	07 301047117025	YAZAHRAOUI — BRAHIM	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	30 2007 046510587	0607 0607	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 041021358503	MOUMNI — MOHAMMED	AV MARIANO ANDRES 20	24008 LEON	03	04 2007 027269113	0507 0507	91,87

2024

Administración 24/02 – Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Nombre o razón social	Población	Procedimiento	Expediente
27042431855 0521	Jesús Martínez Álvarez	Ponferrada	Devolución Cuotas	07-00537615
24101494818 0111	Prom. Silvino y Glez SL	Ponferrada	Saldo Acreedor	07-4-00553487
24104273058 0111	Com.B.Tabernas La Maguana	Ponferrada	Resol. Revoca.recla.deuda	07-017092501
24103046414 0111	Decoinstalación Bierzo	Columbrianos	Resol. Rectific.recla.deuda	07-010682720
24103046414 0111	Decoinstalación Bierzo	Columbrianos	Resol. Rectific.recla.deuda	07-010844889
24104958728 0111	Socite Firsf	Ponferrada	Resol. Revoca.recla.deuda	07-017600941
24105008137 0111	Socite Firsf	Ponferrada	Resol. Revoca.recla.deuda	07-017603062
24104955795 0111	Socite Firsf	Ponferrada	Resol. Revoca.recla.deuda	07-017600638
24104392589 0111	Wu —, Donfling	Ponferrada	Resol. Revoca.recla.deuda	07-017095430

Ponferrada, 26 de febrero de 2008.–El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez. 1846

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 28 de febrero de 2008.–El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Martínez Veigas, Juan Carlos.
DNI: 71498204.
Domicilio: Av. Solivera, 1-13-3-Calvia.
Periodo: 01/01/2006 16/09/2006.
Motivo: Diferencias de cotización minería carbón año 2006.

1906

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-2641/2006-LE (Alberca-UTE)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Laboratorios León Farma, S.A. (A24490864).

Domicilio: Calle Roa de la Vega, nº 15, 24002 León.

Representante: Avelino Silván Martínez.

Destino del aprovechamiento: Industrial (industria química-fabricación de productos farmacéuticos).

Caudal de agua solicitado: 10 l/s.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Navatejera, pedanía del término municipal de Villaquilambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 14 de febrero de 2008.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

1755

30,40 euros

* * *

Gas Natural (Castilla y León), con NIF/CIF A-47/068127 y domicilio en Avda. Suero de Quiñones, nº 17, 24002 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de cruce subterráneo de canalizaciones de suministro de gas natural con el arroyo del Lavadero, en el término municipal de Villadangos del Páramo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce subterráneo de una canalización de diámetro P.E.-200 mm, con una longitud aproximada de 18 m, protegido mediante lastrado

en canal revestido de hormigón, con un recubrimiento mínimo de 1,5 m, para el suministro de gas natural, bajo el cauce del arroyo El Lavadero, en el término municipal de Villadangos del Páramo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 29255/07-LE.

Valladolid, 21 de febrero de 2008.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1749 22,40 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Faustino de la Fuente Cabero (09777610B) en representación de Sotaban SL (B24484107), con domicilio a efectos de notificación en avenida Facultad, nº 17, 24004 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaquilambre (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 200 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 10443 del polígono 17, paraje de Urbanización Sector SUD–32, en el término municipal de Villaquilambre (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,59 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 18.700 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-6080/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 14 de febrero de 2008.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

1756 22,40 euros

Anuncios Particulares

Notaría de Agustín Cabrera Blanco

ANUNCIO

Agustín Cabrera Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para la registración de exceso de cabida a instancia de don Miguel Castellanos Jáñez, titular del D.N.I. y N.I.F. número 9462987-M, y don Armando Castellanos García, titular del D.N.I. y N.I.F. número 9766491-R, con fecha 10 de enero del año 2008.

1.- Descripción de la finca.

Urbana.-Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de Los Arenales, hoy travesía de los Arenales, número 17, con una superficie de trescientos metros cuadrados según el título, y de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados según Catastro.

Linda: frente, calle particular abierta en finca de mayor extensión de que formó parte, hoy travesía de los Arenales, Onofre López López, y José-Luis Rodríguez García; derecha entrando, más de don Pablo García e hijos, hoy Manuel Álvarez Franco; izquierda, más de Manuel Ibarzábal y de Gorgonio Ibarzábal, hoy de Gorgonio Ibarzábal García, y Laurentino Rodríguez Rodríguez; y fondo, más de Ángel Paniagua y de José Rabanal, hoy de Viales y Urbanismo S.L., y José Rabanal Ferrero.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al Tomo 1.895, Libro 96 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Folio 137, finca registral 8.425.

2.- Título.

Don Miguel Castellanos Jáñez adquirió el pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante, cuya nuda propiedad pertenece a don Armando Castellanos García, en virtud de adjudicación efectuada a su favor por liquidación de sociedad de gananciales y adjudicación de herencia, previa declaración de obra nueva, según escritura otorgada en San Andrés del Rabanedo, ante el Notario don Agustín Cabrera Blanco, el día 10 de enero del año 2008, bajo el número 35 de Protocolo.

3.- Referencia catastral: 5899060TN8159N0001RP.

Los interesados podrán comparecer en mi notaría, sita en avenida de San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54-bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Andrés del Rabanedo (León), a 10 de enero de 2008.–Firmado: Agustín Cabrera Blanco.

1802 40,00 euros

Comunidades de Regantes

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se comunica a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que los nuevos cargos nombrados el día 24 de febrero en la Asamblea anual son los siguientes:

1º Presidente de la Comunidad: Mario Feliz Vega.

1er Vocal Comunidad: Leocadio Barredo Pérez.

Presidente Sindicato: José García Marqués.

1er Vocal: Lidia de Vega Álvarez.

2º Vocal: José Gundín Velasco.

3er Vocal: Delmiro Álvarez Velasco.

Presidente de Riego: Amable Vega Arias.

Vocal: Antonio García Marqués.

Villaverde de los Cestos, 29 de febrero de 2007.

1762 16,80 euros

PRESA DEL MORO

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Presa del Moro que se celebrará el próximo día 6 de abril de 2008, domingo, a las 12.30 horas en primera convocatoria en la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo (León). Si no concurriese mayoría suficiente, se celebrará en segunda y última convocatoria a las 13.00 horas el mismo día y lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2°.- Memoria anual que presente el Sindicato de Riegos.

3°.- Balance de ingresos y gastos del ejercicio 2007.

4°.- Limpieza de cauces y turnos de riego para la próxima campaña.

5°.- Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Pedro Cuevas González.

1435 12,00 euros

SANTO TOMÁS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas enclavadas dentro del ámbito de esta Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomas de Quintana de Rueda, que el domingo, 30 de marzo, se celebrará la Junta General Ordinaria de primavera, en el local cerrado de costumbre Las Escuelinas, quedando convocada a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1°-Lectura y aprobación del acta de la junta anterior.

2°-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, que presentará la Junta de Gobierno.

3°-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

4°-Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que presentará la Junta de Gobierno.

5°-Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 1 de marzo de 2008.–El Presidente, Julio Díaz Martínez.

1806 17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

NOTIFICACION DE DENUNCIAS POR INFRACCION DE LEY 3/94, DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2007-000093	José Luis	Campos	Pastor	071469976Y	49.2.b	30
2007-000097	Andrés	Cañón	Benuezo	071455310Z	49.2.b	150
2007-000083	Mario	Labarca	Gubia	071297913Y	49.2.b	150
2007-000084	Alejandro	Lorenzana	Fidalgo	071449982E	49.2.b	150
2007-000091	Sara	Torices	Escudero	071467790M	49.2.b	30

León, 22 de febrero de 2008.–El Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro. 1608

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Ud. que por esta Policía Local se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de constatación de hechos, en el que resulta acreditado que el vehículo reseñado y del que es titular, se encuentra en situación de abandono, al concurrir en el mismo las circunstancias referidas tanto en el art. 71.a) de la Ley de Seguridad de Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación.

En su consecuencia, mediante la presente, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de 15 días aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 39 y siguientes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y dadas las razones de urgencia que concurren en el caso que nos ocupa, fundamentadas en la salvaguarda de la salud publica y preservación del medio ambiente urbano, se dispondrá como medida provisional la entrega del vehiculo mencionado a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 dias naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 euros.

Si en este periodo de 15 días Vd. acreditara ante este Cuerpo bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos autorizado, esta administración procedería al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre			NIF	Artíc.	Cant.
2007-000063	Kme 539 D	_	_		34.3.B	601
2007-000076	Jesús	Delgado	Delgado	001394398T	34.3.B	601
2007-000062	Mohammed	Errafai	_	X01285065D	34.3.B	601
2007-000078	Sonia	González	Valdés	009431145H	34.3.B	601
2007-000068	Mª Cruz	González	Clausín	09768070Q	34.3.B	601
2007-000079	Purificación	Hernández	Jiménez	00271730IN	34.3.B	601
2007-000060	Purificación	Hernández	Jiménez	00271730IN	34.3.B	601
2007-000075	Sergio Manuel	Marcos	García	071424521E	34.3.B	601
2007-000074	José Luis	Núñez	de los Santos	009254543X	34.3.B	601

León, 22 de febrero de 2008.–El Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro. 1609